

**CARTA CIRCULAR No. 53 de 2014**

Para: Miembros Autorregulados Voluntariamente en Divisas de AMV que puedan ofrecer de manera profesional Derivados Cambiarios OTC

Fecha: 2 de mayo de 2014

Asunto: Tarifas AMV Monitoreo Activo de Derivados OTC Año 2014

Apreciados doctores:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.4.2.1.11 del Decreto Único 2555 de 2010 y el artículo 30 del Reglamento de Divisas de AMV, el Consejo Directivo en su sesión del 17 de febrero de 2014 autorizó el inicio del monitoreo activo de los derivados con contenido cambiario que se negocian en el mercado mostrador (OTC) y aprobó el presupuesto requerido para llevar a cabo esta gestión, así como el esquema de contribuciones respectivo que será aplicable a los diferentes miembros que puedan ofrecer de manera profesional Derivados Cambiarios OTC, para el año 2014. Esta iniciativa y el presupuesto habían sido aprobados previamente por el Comité de Divisas de AMV.

**ESQUEMA DE CONTRIBUCIONES EN DIVISAS POR MONITOREO ACTIVO DE DERIVADOS CAMBIARIOS OTC AL AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES**

<b>Contribución</b>	<b>Monto</b>	<b>Fechas de pago</b>
Contribución Fija	<b>\$7.133.000</b> de mayo a diciembre	Esta contribución es igual para todos los miembros autorregulados bajo el esquema de derivados cambiarios OTC.
Contribución por Número de Operaciones	<b>\$5.268,45</b> por operación.	Se calcula por entidad, con base en el número de operaciones realizadas desde enero 1 de 2013 y hasta diciembre 31 de 2013 en derivados cambiarios OTC.
Contribución por Volumen de Operaciones	<b>\$281,12</b> por millón de USD transado.	Se calcula por entidad, con base en el volumen transado desde enero 1 de 2013 y hasta diciembre 31 de 2013 en derivados cambiarios OTC.

**Notas:**

1. Para el pago de las contribuciones, se ofrecen dos modalidades a elección de cada miembro:

- Pago Mensual: En los primeros 5 días hábiles de cada mes a partir de mayo, se expide una factura correspondiente a 1/8 del valor anual calculado para cada entidad.
- Pago 8 meses: En el mes de mayo se expide una factura correspondiente al total del valor por los meses de mayo a diciembre calculado para cada entidad.

El pago se debe efectuar dentro de los **5 días** después de recibida la factura.

Cada entidad elige la opción que más se ajuste a sus necesidades. La entidad que no elija una de las dos opciones antes del **9 de mayo de 2014**, se le facturará con la modalidad mensual.

2. Cuando hay fusiones entre entidades miembros, la entidad resultante se hará responsable de las contribuciones calculadas para cada una de las entidades fusionadas en lo restante del año. Esto, con excepción de la contribución fija, la cual, para los pagos pendientes en el año, se calculará como el valor correspondiente a una sola entidad.

3. Cuando no se realice el pago oportuno de las contribuciones, correrán los **intereses de mora** correspondientes.

4. Para las entidades que se afilien durante el año 2014 y aquellas que se hayan afiliado en el 2013 al esquema de autorregulación voluntaria en divisas, y sean objeto del monitoreo activo de derivados cambiarios OTC, pero que no tengan información histórica suficiente (por lo menos 6 meses) de número de operaciones y volumen de operaciones en derivados OTC, las contribuciones por estos conceptos en el 2014, se calcularán con base en la información suministrada por los sistemas transaccionales al finalizar cada mes. En estos casos, la facturación se hará en modalidad vencida.



**amv**

Autorregulador del Mercado de Valores  
de Colombia

Con base en lo anterior, les agradecemos informar a AMV la modalidad con la cual desean que se facture sus contribuciones en divisas, antes del **9 de mayo de 2014**.

Cualquier duda sobre el esquema de contribuciones, favor comunicarse con Andrés Guzmán en el 6071010 ext. 1216 o remitir cualquier inquietud, pregunta o comentario al correo [aguzman@amvcolombia.org.co](mailto:aguzman@amvcolombia.org.co).

Esta carta circular se expide en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 12 literal t, del Reglamento de AMV.

Cordialmente,

**ROBERTO BORRÁS POLANÍA**  
Presidente  
**AMV**